

11 de agosto

Circular Externa 35 2023

**Modificación Manual de Servicios –
Destinos de crédito**



Se informan las modificaciones realizadas al Manual de Servicios de **FINAGRO**, cuyos cambios principales son:



1

Se modifica la definición del destino **“101058 Arroz Sostenible bajo en carbono”**

Consulta los detalles aquí

2

Se precisa que el destino **101058 Arroz sostenible bajo en carbono**, corresponde a un destino de Inversión.

Nota:

Para la actividad financiable a) “Siembra y sostenimiento de sistemas de silvopastoreo, agroforestería y otros cultivos en condiciones sostenibles”, para el caso del destino 101058 Arroz sostenible bajo en carbono, FINAGRO pondrá a disposición de los Intermediarios Financieros un formato guía de certificación [Ver aquí](#) que será emitido por FEDEARROZ o por AGROSAVIA; cuando se realice a partir de la agricultura de conservación que incluye mejores prácticas de acuerdo al instrumento del Proyecto Biocarbono Orinoquía - Paisajes Sostenibles Bajos en Carbono, los Parámetros de la Guía de Implementación de Mejores Prácticas para un Modelo de Arroz Bajo en Carbono, diseñadas por AGROSAVIA [Ver aquí](#) y los principios del programa de Adopción Masiva de Tecnología – AMTEC, diseñadas por FEDEARROZ [Ver aquí](#), para el sector arrocero nacional y que contemplan prácticas que buscan la eficiencia integral del sistema productivo hacia la responsabilidad ambiental y se encuentran consignadas en las cartillas AMTEC.

Para obtener dicha certificación el productor podrá acercarse a las sedes del Centro de Investigación La Libertad de AGROSAVIA, contacto **Carmen Alicia Parrado** caparrado@agrosavia.co, o también, podrán dirigirse a las oficinas seccionales de FEDEARROZ a nivel nacional [Ver aquí](#) o comunicarse al correo electrónico: financiera@fedearroz.com.co. Estas entidades analizarán el cumplimiento de los requisitos básicos a través de la entrega de la documentación solicitada y la verificación del protocolo y emitirán la certificación.

Para consultar los cambios realizados en el “Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado” y el Anexo LEC 2023 - “Anexo Destinos de Crédito por Actividad LEC”.



Ver anexo

→ Lo dispuesto en la presente Circular, aplica a partir del **15 de agosto de 2023**.



Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la **Vicepresidencia Comercial, la Gerencia de Planeación y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO** o a través de nuestros canales:

www.finagro.com.co

finagro@finagro.com.co

Agrolínea nacional **018000 912 219**

WhatsApp 313 889 8435